



ESCUDERÍAS

Artículo 1. ORGANIZACIÓN.

1.1. La Federación Cántabra de Automovilismo (en adelante F.Ct.A.), convoca el Campeonato de Cantabria de Escuderías.

Artículo 2. ASPIRANTES.

2.1. Podrán clasificarse para este campeonato todas las Escuderías, Clubes y Asociaciones Deportivas, con licencia de competidor (EC) en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Cantabria.

2.3. Será preceptivo que el piloto del equipo sea titular de licencia expedida por la F.Ct.A.

Artículo 3. RESULTADOS Y CLASIFICACIONES

3.1. En las pruebas puntuables de rallyes, rallysprint y montaña, cada club sumará los puntos por separado de la clasificación general scratch y de la clasificación general de regularidad sport (en rallyes).

3.2. Los puntos obtenidos en cada prueba resultarán de multiplicar los puntos obtenidos por el coeficiente de la prueba si le hubiera. Los puntos asignados a cada puesto serán los siguientes:

Reglamentos Combinados

238



Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	20	7º	4
2º	15	8º	3
2º	12	9º	2
4º	10	resto	1
5º	8	abandonos	0
6º	6		

3.4. Para la confección de la clasificación final del Campeonato, se retendrán todos los resultados obtenidos sin descuentos.



PROPULSIÓN

Artículo 1. ORGANIZACIÓN.

1.1. La Federación Cantabra de Automovilismo (en adelante F.Ct.A.), convoca el Trofeo de Cantabria de Propulsión, que se regirá por los reglamentos aplicables en las pruebas donde es puntuable.

Artículo 2. PRUEBAS PUNTUABLES

2.1. Serán puntuables las pruebas del Campeonato de Cantabria Rallyes, de Rallysprint y de Montaña, en este último caso, solo pilotos.

Artículo 3. VEHÍCULOS ADMITIDOS.

3.1. Serán admitidos los vehículos turismo de propulsión, que además cumplan con el reglamento técnico aplicable a cada disciplina.

Artículo 4. RESULTADOS Y CLASIFICACIONES

4.1. Se establecerá una clasificación independiente de este Trofeo con el fin de la entrega de trofeos en cada prueba puntuable.

4.2. Se confeccionará una clasificación del certamen según los artículos 18 y 19 del Reglamento General de Cantabria.





CLÁSICOS DE VELOCIDAD

Artículo 1. ORGANIZACIÓN.

1.1. La Federación Cantabra de Automovilismo (en adelante F.Ct.A.), convoca el Trofeo de Cantabria de Clásicos de Velocidad, que se regirá por los reglamentos aplicables en las pruebas donde es puntuable.

Artículo 2. PRUEBAS PUNTUABLES

2.1. Serán puntuables las pruebas del Campeonato de Cantabria Rallyes, de Rallysprint y de Montaña, en este último caso, solo pilotos.

Artículo 3. VEHÍCULOS ADMITIDOS.

3.1. Serán admitidos los vehículos, que cumpliendo con el reglamento técnico aplicable a cada disciplina, hayan sido homologados por la FIA hasta el 31 de diciembre de 1.988.

Artículo 4. RESULTADOS Y CLASIFICACIONES

4.1. Se establecerá una clasificación independiente de este Trofeo con el fin de la entrega de trofeos en cada prueba puntuable.

4.2. Se confeccionará una clasificación del certamen según los artículos 18 y 19 del Reglamento General de Cantabria.

